



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUIDA DE DIVORCIO
DEMANDANTE:	LAIDA IMELDA DAZA MÁRQUEZ
DEMANDADO:	LUIS RAÚL ÁVILA SILVA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2022-00016 -00

La diligencia de audiencia virtual programada para celebrarse el primero (01) de noviembre del año en curso, no se pudo llevar a cabo en consideración a que el abogado de la parte demandante Dr. **Jorge Eliécer Amaya Torres**, presentó solicitud de reprogramación en el cual manifestó al despacho que se encontraría desarrollando para la misma fecha y hora actividades de carácter laboral en el municipio de Urumita, La Guajira, donde estaría cumpliendo con sus deberes como apoderado de los candidatos al Concejo Municipal del citado municipio, para lo cual aportó la prueba sumaria correspondiente, acorde a lo establecido en el artículo 372 del CGP, por lo cual se hace necesario fijar nuevamente fecha.

En este orden de ideas, se señala el veintiocho (28) de febrero del año 2024 a las 03:00 P.M., para llevar a cabo la plurimencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f376a6d76354ee7862dba2caa4f24b14aeeaf39241b4a418200193dc4db595**

Documento generado en 05/12/2023 11:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>